

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2013-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias (en adelante, el Reglamento), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

PRODER CUSCO - CONVENIO DE DONACIÓN SUBVENCIÓN NO RETORNABLE FINANCIADO POR EL BIRF N° TF 096160 - EJECUTADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA PER PLAN COPESCO.

(en adelante, la Entidad).

R.U.C.	:	N° 20159311598
Representante Legal	:	Ing. Helio Molina Aranda
Cargo	:	Director Ejecutivo
Domicilio Legal	:	Plaza Túpac Amaru S/N° - Distrito de Wanchaq
Teléfono	:	(084) 351-530 - Anexo 132/133
Portal Electrónico	:	www.copesco.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Que mediante Resolución Suprema N° 021-2011-EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF a la República del Perú, con cargo a los Fondos Españoles para América Latina y el Caribe (SFLAC), hasta por US \$ 625,000000 (Seiscientos Veinticinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) destinados a la preparación del Proyecto Vilcanota II, (Preparación Proyecto PRODER) cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a través del Proyecto Especial Regional Plan Copesco, por otro lado de acuerdo a la enmienda al Convenio de Donación de fecha 26 de junio 2012 los fondos de contraparte es de \$ 2,047,654 (Dos millones cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta cuatro y 00/100 Dólares Americanos) un total de \$ 2,672,654 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos cincuenta cuatro y 00/100 Dólares Americanos)

Por lo que el financiamiento del proyecto está conformado de la siguiente manera.

PRESUPUESTO FINANCIADO PARA LOS DOS AÑOS

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	S/.1,678,750
GOBIERNO REGIONAL	5,500,000
TOTAL	7,178,750

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	\$ 625,000
GOBIERNO REGIONAL	2,047,655
TOTAL	2,672,655

PRESUPUESTO FINANCIADO PARA EL AÑO 2012

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	S/.1,678,750
GOBIERNO REGIONAL	1,236,000
TOTAL	2,914,750

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	\$ 625,000
GOBIERNO REGIONAL	460,164
TOTAL	1,085,164

PRESUPUESTO FINANCIADO PARA EL AÑO 2013

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	S/.1,049,219
GOBIERNO REGIONAL	4,329,123
TOTAL	5,378,342

ENTIDAD	MONTO FINANCIADO
BANCO MUNDIAL	\$ 383,237
GOBIERNO REGIONAL	1,591,417
TOTAL	1,974,654

BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N ° 507-2011-EF/52 de fecha 20 de julio 2011. Se aprueba el convenio de Traspaso de Recursos suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Endeudamiento y

Tesoro Público, y Gobierno Regional del Departamento del Cusco, y el Proyecto Especial Regional del Plan Copesco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobado por Resolución N° 021-2011 EF.

- Mediante acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y fomento-BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y su Proyecto Especial Regional Plan Copesco.
- Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El PRODER CUSCO, tiene entre sus encargos modelar el desarrollo de dos intervenciones con la finalidad a enfrentar la problemática vial de la ciudad metropolitana del Cusco, y la intervención orientada a lograr la sostenibilidad y sustentabilidad del espacio turístico del circuito Cusco Valle Sagrado de los Incas.

Propósito

Mejorar la problemática vial de la ciudad Metropolitana del Cusco, Recuperación de los bienes históricos, ecológicos, culturales y sociales de las poblaciones del Valle Sagrado de los Incas considera en lo pertinente el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales que promueve el Banco Mundial. Para el caso en particular cuando se trata de una intervención como es el Programa de Inversión Pública se hace necesario como plataforma elaborar el Marco Ambiental Social y Cultural como instrumento operativo para la implementación de las Salvaguardas Ambientales y Sociales expresadas en la Políticas Operativas (PO)

PRINCIPALES COMPONENTES Y ACTIVIDAD DEL PROYECTO

I. ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO VIAL DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO

- 1.1 Estudios Básicos y Acciones Preliminares Vía Expresa
- 1.2 Estudios de Pre Inversión Mejoramiento Integral de la Vía Expresa del CUSCO

II. FORTALECIMIENTO DE PRODUCTOS Y DESARROLLO DEL DESTINO TURISTICO PRODER

PROGRAMA DE DESRROLLO TURISTICO CUSCO VALLE SAGRADO

- 2.1 Estudios Básicos y Acciones Complementarios Programa
- 2.2 Estudios de Programa de Desarrollo Turística Valle Sagrado
- 2.3 Estudio de Pre Inversión Fortalecimiento del Circuito Turístico Cusco Valle Sagrado.
- 2.4 Mejoramiento y/o Rehabilitación de Accesos
- 2.5 Gestión de Residuos Sólidos del Espacio Turístico Cusco Valle Sagrado
- 2.6 Gestión de Riesgos de Desastre del Espacio Turístico Cusco Valle Sagrado

III. GESTION PROYECTOS PRODER GESTION Y MANEJO DE LA FASE PREPARATORIA

- 3.1 Documento de Gestión de Programa y Proyecto
- 3.2 Gestión de Operaciones de la Fase Preparatoria

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

- Ejercicios Económicos 30 de Setiembre-Diciembre 2011 al 31 de Diciembre 2012
- Ejercicio Económico 2013

c.3 Título de la Auditoría

Todas las propuestas, papeles de trabajo de auditoría e informes de auditoría deben referirse usando la siguiente especificación:

Auditoría financiera y de Gestión al Proyecto Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER-CUSCO) Financiado por el Banco Mundial mediante el Convenio de la Donación Subvención no Retornable SFLAC TF 096160 y con Recursos del Gobierno Regional de Cusco a través de su Unidad Ejecutora PER Plan Copesco durante el periodo del 30 de setiembre 2011 al 31 de Diciembre 2012 y periodo 2013 (Según el periodo correspondiente que se esté auditando).¹

c.4 Ámbito Geográfico

Comprende La Sede de la Unidad Ejecutora Per Plan COPESCO, ubicada en Plaza Túpac Amaru s/n, el Distrito de Wanchaq, Provincia Cusco y Departamento de Cusco.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 El objetivo general de la auditoría es permitir al auditor expresar una opinión profesional sobre la situación financiera del proyecto al cierre de

¹ En el título se indica Auditoría Financiera y de Gestión, siendo de precisar que de acuerdo con las "Guías y Términos de Referencia para Auditorías de Proyectos con Financiamiento del Banco Mundial en la Región de Latinoamérica y el Caribe" y los objetivos de la auditoría, la Auditoría a ser realizada es Financiera.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

cada ejercicio fiscal dentro del periodo de auditoría, informar sobre lo adecuado de los controles internos, y expresar una opinión sobre el cumplimiento con los términos de la donación Subvención no Retornable SFLAC TF 096160 y las leyes aplicable. El compromiso incluye: una auditoría financiera, la cual debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco, otros recursos (si los hay) y los fondos locales (Fondos de contrapartida).

Para lograr el objetivo propuesto, la auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno. Y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones sobre las cuales basa sus opiniones.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del Proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con las normas internacionales de contabilidad promulgadas por el IAS y de acuerdo con los requisitos de los respectivos contratos con el Banco.
- d.1.2 Emitir una opinión con respecto: (a) los gastos reportados para la Donación son elegibles para el financiamiento; y (b) los fondos del préstamo han sido usados solamente para el *propósito del Proyecto*.
- d.1.3 Emitir una opinión con respecto a si la información financiera complementaria consolidada relativa al proyecto ha sido razonablemente presentada en todo los aspectos significativos.
- d.1.4 Emitir un informe con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno del Proyecto Plan Copesco en lo relacionado con el Proyecto, para esto, el auditor deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente de la estructura de control interno de cuanto en lo que se relaciona con el Proyecto, evaluando el riesgo de control interno así como deficiencias y debilidades que no tengan impacto en los Estados financieros, esta evaluación deberá incluir también los controles internos relacionados con las contribuciones de contraparte para el proyecto.
- d.1.5 El auditor debe emitir una carta de gerencia en la cual se deberán incluir recomendaciones requeridas para eliminar o mitigar las debilidades encontradas en el Proyecto Preparación (PRODER) de otra parte debe incorporar las respuestas de los responsables del Proyecto Preparación (PRODER) sobre cada punto, las medidas adoptadas para corregir las debilidades encontradas y la fecha estimada para su implementación.

Para esto los auditores deberán efectuar pruebas para determinar si se ha cumplido, en todos los aspectos materiales, con los términos de los convenios con el Banco y cualquier organismo co-financiador, incluyendo las acciones y actividades acordadas por el ejecutor y el Prestatario durante las negociaciones del Convenio Donación, listadas en los documentos del Proyecto, y las diferentes leyes y regulaciones aplicables al Proyecto. En lo posible, todas las instancias materiales de incumplimiento, así como todas

las indicaciones de actos ilegales, deben ser identificadas. Estas pruebas también deben incluir los requisitos de cumplimiento de las contribuciones de contraparte.

Puntos de atención:

Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la SOA presentará al titular de la Entidad los siguientes Informes suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Proyecto, por cada periodo.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen con respecto a la comprensión de la estructura de Control Interno relacionado al proyecto, por cada periodo.

La SOA emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, debe ser dirigido y entregado al PER PLAN COPESCO dentro de los plazos señalados en el contrato. El informe se presentará en Español, debidamente firmado y empastado, en original y seis (06) copias. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- a. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a PER PLAN COPESCO y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- b. El informe y dictamen del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. En esta sección se adjuntarán los estados financieros y sus correspondientes notas y adjuntos. El informe debe también incluir una opinión con respecto a la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del préstamo. Los estados financieros deben incluir son los siguientes:
 - Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el periodo auditado y Acumuladas,
 - Estado de Inversiones por el periodo auditado y Acumuladas,
 - Notas a dichos Estados Financieros por el periodo auditado.

Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no Sean elegibles bajo los términos del convenio Donación (costos cuestionados). Información detallada concerniente a tales costos debe ser proporcionada en el informe sobre controles internos. De ser materiales, dichos costos deberían ser usados como base para calificar la opinión de auditoría.

- La elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso,
- Lo adecuado de los procedimientos de control, para preparar los SOEs
- El uso correcto de los fondos de la donación.

En la auditoría de los estados financieros del Proyecto; los auditores deben indicar los montos no elegibles y no utilizados (si lo hubiera) a ser devueltos al Banco.

- c. El informe de la SOA con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los Estados Financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios del PER PLAN COPESCO.
- d. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la CGR (en mesa de partes a nivel nacional) **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada Informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La CGR de acuerdo al artículo 24°, de la Ley N° 27785, podrá disponer su reformulación.

En caso de incumplimiento de lo anterior, la CGR aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
 - Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados – IFAC.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98 y sus modificatorias.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la CGR.
- b. Los hechos detectados en el marco del artículo 66° del Reglamento, deberán ser comunicados por la SOA al Departamento de Auditoría Financiera y de la Cuenta General, y deberán ser expuestos en un proyecto de Informe en el cual señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación correspondiente.
 - c. La CGR puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA, con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Reglamento.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Unidad Ejecutora N°790 PRODER-CUSCO y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

Periodo 01 de Setiembre /Diciembre de 2011 al 31 de Diciembre 2012

- Doce (12) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de inicio de las auditorías: **02 de Enero de 2014**
- Entrega de borrador de informe: **07 de Enero de 2014**
- Entrega de informe final: **13 de Enero de 2014**

La auditoría se iniciará dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo establecido para la emisión del Informe de la Comisión Especial de Designación.

Periodo 2013

- Dieciocho (18) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.
- Fecha de inicio de las auditorías: **14 de Enero de 2014**
- Entrega de borrador de informe de auditoría: **24 de Enero de 2014**
- Entrega de Informe Final: **03 de Febrero de 2014**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la SOA según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un (01) Auditor

Especialistas (1)

- Un (01) Profesional con experiencia en auditoría a procesos de adquisición y contratación con normas del Banco Mundial

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Evaluación y calificación del equipo de auditoría³

La evaluación y calificación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos de la SOA

- Elegibles al Banco Mundial.
- Experiencia en auditoría a proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de Crédito

g. Enfoque y metodología a aplicar en la ejecución de la auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la SOA para ejecutar la auditoría, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias de la Entidad, con la experiencia funcional de los miembros del equipo de auditoría.

La metodología de la SOA debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Determinar la materialidad y el error tolerable de auditoría.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer la base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato de Auditoría Externa⁴

La SOA y la Entidad suscribirán el Contrato de Auditoría Externa, de acuerdo al formato publicado en el portal de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control/Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades/Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema_Nacional_de_Control/Información_para_la_Contratación_y_Ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades/Contrato_de_Locación_de_Servicios_Profesionales_de_Auditoría_Externa)

Se suscribirá un solo Contrato de Auditoría Externa por todo el periodo de designación. Las garantías se presentan por cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

³ Artículo 13°, Artículo 25° y Artículo 39° del Reglamento.

⁴ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, se debe mantener dicha propuesta hasta la suscripción del contrato de auditoría externa.

i. Representante de la Entidad

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante de la Entidad ante la CGR, al señor: **Sra. Margot Holgado de Luza, Oficial Financiera de PRODER - CUSCO**, con quien se podrá realizar coordinaciones.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la auditoría

a.1 **Retribución Económica**, comprende:

CONCEPTO		Set./Dic 2011 y 2012	2013	TOTAL
Retribución Económica	S/.	25,423.73	21,440.68	46,864.41
Impuesto General a la Ventas (IGV)	S/.	4,576.27	3,859.32	8,435.59
Total de la Retribución Económica	S/.	30,000.00	25,300.00	55,300.00

SON: Cincuenta y cinco mil trescientos y 00/100 nuevos soles.

La SOA señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo Set./Dic. 2011 y 2012

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, después de la presentación del Plan, Programa de Auditoría y Cronograma de Ejecución según el artículo 65° del Reglamento, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los Informes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Externa

La SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en los artículos 58° y 59° del Reglamento. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

La SOA en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

NOTAS ADICIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

I. Consideraciones básicas para proyectos financiados por el Banco

Mundial.

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar, poder preparar una propuesta de servicios, y planear y ejecutar la auditoría. Sin embargo, esta información debe ser complementada con la proporcionada en la Guía: Reportes Financieros Anuales y Auditorías de Actividades Financieras por el Banco Mundial de junio 30, 2003, las cuales informan sobre los reportes financieros para el Banco y los requerimientos de auditoría y son consideradas parte integral de los presentes términos de referencia. El auditor deberá también estar familiarizado con el Manual de Desembolsos del Banco y la guías para Reportes Financieros –Guías para prestatarios, Noviembre 30, 2001

II. Relaciones y Responsabilidades.

El Cliente para esta auditoría es Proyecto Especial del Plan Copesco, la Contraloría General de la República es el ente responsable de la selección y el Banco es parte interesada. Un representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinente.

III. Antecedentes de Auditoría.

Las cuentas durante la ejecución del Proyecto hasta el momento no han sido auditadas.

En el tiempo que se viene ejecutando el Proyecto.

IV. Alcance de la Auditoría.

El auditor establece los procedimientos que considere necesarios para lograr el objetivo de la auditoría. Los procedimientos requeridos para realizar la auditoría deben estar de acuerdo a los TORs, las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y deberá tener especial cuidado de la aplicación de la NIA 240 y 240- A, relacionado a Fraude y Corrupción.

La auditoría debe ser ejecutada a través de una planeación, evaluación y comprobación de las estructuras y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente que le permita al auditor llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar sus opiniones.

Los Auditores deberán revisar y validar los gastos pagados con fondos de la donación durante el periodo de gracia correspondiente a productos bienes y servicios elegibles al proyecto para lo cual deberá evidenciar de que dichos productos servicios y bienes fueron recibidos por la unidad de gestión antes de la fecha de cierre del proyecto.

El grado de la planeación deberá estar de acuerdo al tamaño de la Entidad que implementa el Proyecto Preparación (PRODER), la complejidad de la auditoría y la experiencia del auditor.

La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de:

- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, a través de la visita interina y en la planificación de la auditoría contratada.
- Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
- Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
- El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.

- La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados, o de fraude.
- El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.
- El trabajo de auditoría interna y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa.
- La disposición de la administración en la implementación de las recomendaciones de informes de auditorías financieras anteriores.

La auditoría deberá analizar las actividades financieras que ejecute el Proyecto de Preparación (PRODER) del PROYECTO PLAN COPESCO, y como tal deberá considerar todas las fuentes de recursos y no únicamente los recursos de la donaciones del Banco Mundial. De igual manera si el Proyecto de Preparación (PRODER) presentase como un componente ó categoría con otro recurso, los mismos también forman parte del Proyecto y consecuentemente necesitan ser auditados.

El auditor debe obtener evidencia suficiente (cantidad) y apropiada (calidad) de auditoría a través de la realización de pruebas de control y de procedimientos sustantivos (pruebas de detalle y procedimientos analíticos). Es decir debe contar con la “Evidencia Suficiente, Competente y Relevante”.

Al diseñar el programa de auditoría, el auditor debe tomar en consideración los métodos, procedimientos y políticas del Proyecto de Preparación (PRODER) convienen con el Banco Mundial.

Los auditores deben estar alertas para detectar situaciones o transacciones que puedan ser indicativas de fraude, abuso o actos y gastos ilegales, que serán comunicados al Proyecto, Banco Mundial y a la CGR, tan pronto dispongan de las evidencias pertinentes.

Cuando el Banco Mundial en concordancia con lo estipulado en le subtítulo Auditoría de la Entidad que ejecutan el Proyecto Preparación de Desarrollo Regional (PRODER) de la Sección V, Objetivo de la auditoría solicite la auditoría de la entidad permanente, la auditoría financiera deberá ser ejecutada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría – NIA y se emitirá una opinión sobre los Estados Financieros de dicha entidad (Estado de Fuentes y Uso de Fondos, Estado de la cuenta Designada, Estado de solicitud de Desembolsos Flujo en Efectivo, Entrada y Gastos por Fuente de Financiamiento de fondos y/o otros Estados Financieros) y una carta a la gerencia acerca de la evaluación de Control Interno.

V. Información Disponible

Se confirma que para la ejecución del trabajo, la firma auditora tiene derecho de acceso a cualquier información relevante para la realización de la auditoría, relacionada con la documentación suscrita para el manejo del Proyecto, tales como la carta de “donación o préstamo”, el convenio subsidiario, guías, cuentas bancarias, etc.

Se pone a disposición de la SOA.

- a. El acuerdo legal pertinente.
- b. Plan de Implementación / Plan Operativo Anual
- c. Copia del documento “Guías de Auditoría”
- d. Presupuestos y Plan de Adquisiciones.

- e. Estados Financieros, notas a los estados financieros e información financiera suplementaria.
- f. Reportes Financieros interinos trimestrales ó semestrales.
- g. Estados de Cuenta, conciliaciones, mayores, auxiliares, detalles de cuentas.
- h. Manual Operacional Del Proyecto.
- i. Cualquier información adicional que requiriere para la realización de la auditoria.

VI. Otras Responsabilidades del Auditor.

El auditor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Efectuar reuniones de entrada y salida con la unidad ejecutora Per Plan COPESCO.
- b. Planear el trabajo de auditoría de manera tal que se efectúen revisiones preliminares o interinas durante el período bajo examen (incluso durante los primeros meses del mismo), con el fin de evaluar los sistemas de control interno y comunicar oportunamente a la unidad ejecutora las situaciones que ameriten la atención de la administración antes de la presentación del informe final de auditoría.
- c. Referenciar independientemente el informe de auditoría antes de emitirlo.
- d. Obtener una carta de representación de acuerdo con la sección 580 de las Normas Internacionales de Auditoria de IFAC, firmada por la Oficina General de Administración del PER PLAN COPESCO.

VII. Informes de auditoría

Los auditores emitirán informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoria del proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, debe ser dirigido y entregado al PER PLAN COPESCO dentro de los plazos señalados en el contrato. El informe se presentará en Español, debidamente firmado y empastado, en original y 6 copias. El informe del Proyecto deberá contener por lo menos:

- e. Una página con el título, una tabla de contenido, una carta de envío a PER PLAN COPESCO y un resumen que incluya la información requerida en las Guías.
- f. El informe y dictamen del auditor con respecto a los estados financieros del Proyecto, sus correspondientes notas e información complementaria. En esta sección se adjuntarán los estados financieros y sus correspondientes notas y adjuntos. El informe debe también incluir una opinión con respecto a la elegibilidad de los gastos reportados y el uso correcto de los fondos del préstamo. Los estados financieros deben incluir son los siguientes:
 - Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el periodo auditado y Acumuladas,
 - Estado de Inversiones por el periodo auditado y Acumuladas,
 - Notas a dichos Estados Financieros por el periodo auditado.
 - Si existen, se identificarán los costos que no estén respaldados con registros adecuados o que no sean elegibles bajo los términos del convenio Donación (costos cuestionados). Información detallada concerniente a tales costos debe ser proporcionada en el informe sobre controles internos. De ser materiales, dichos costos deberían ser usados como base para calificar la opinión de auditoría.
- ✓ La elegibilidad de los gastos propuestos para reembolso,
- ✓ Lo adecuado de los procedimientos de control, para preparar los SOEs

- ✓ El uso correcto de los fondos de la donación

En la auditoría de los estados financieros del Proyecto; los auditores deben indicar los montos no elegibles y no utilizados (si lo hubiera) a ser devueltos al Banco.

- g. El informe del auditor con respecto a su comprensión de la estructura de control interno relacionada con el Proyecto. El informe debe revelar, entre otra información discutida en las Guías, las condiciones reportables (aquellas que tienen un impacto sobre los Estados Financieros) y las debilidades materiales en la estructura de control interno de la Unidad Ejecutora. También debe incluir los comentarios del PER PLAN COPESCO.
- h. Un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para planear la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de los convenios, y las leyes y regulaciones aplicables.

VIII. Contratación

La responsabilidad de la CGR es asegurar que la selección y contratación de la Sociedad de Auditoría Privada, sea efectuada por personal técnico idóneo, dentro de plazos razonables para cumplir con las fechas acordadas, y que los criterios de selección sean apropiados y estén de acuerdo con las normas de contratación de consultores del Banco Mundial.

Los presentes TDRs son para toda la vida del proyecto y para los periodos que se indican en estos términos de referencia. El contrato de los auditores es para los dos periodos a ser auditados siempre que el primer informe auditado sea satisfactorio para el Banco.